



Riohacha D. T. C., 1º de junio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	MARÍA ELENA ARANGO GONZÁLEZ
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00161-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la doctora EDNA ROCÍO MURGAS CAÑAS, actuando en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, reitera solicitud tendiente a que decrete la medida cautelar de embargo y secuestro de bien inmueble de propiedad de la demandada, radicado el 15 de febrero de 2021.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que mediante auto proferido el 19 de marzo de 2021, fue decretado el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la ejecutada MARÍA ELENA ARANGO GONZÁLEZ, identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-13013 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, providencia notificada por el estado el día 23 del mismo mes y año.

Resulta extraño para el despacho que en esta oportunidad, la apoderada del extremo demandante reitera una solicitud que fue resuelta con anterioridad, razón por la cual se negará lo peticionado.

Por lo anteriormente expuesto, esta agencia judicial

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz M.



Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8abd79c9e18eb2b184cbd27cad6e25f7e240535524cd6f444aa85aae33861bc

Documento generado en 01/06/2021 03:23:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Beatriz M.